



**Universidad  
de Valladolid**

**RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, POR LA QUE SE ACUERDA LA AVOCACIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN RELACIÓN CON EL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS PARA LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE Y DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE SERVICIOS E INFORMACIÓN DE PLAZAS VACANTES PERTENECIENTES AL GRUPO IVA.**

La Resolución del Rectorado de 9 de mayo de 2022, *por la que se delegan determinadas competencias del propio Rector en diversos órganos unipersonales de esta universidad, y se adoptan otras medidas organizativas*, en su apartado duodécimo a) delega en el Gerente de esta Universidad, cuantas competencias vengan atribuidas al Rector en relación con el personal técnico, de gestión y de administración y servicios contenidas en la legislación y normativa vigente aplicables a la Universidad de Valladolid.

El artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que *“Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante”*.

Que se está tramitando expediente con objeto de convocar concurso-oposición libre para el ingreso de personal laboral fijo de la Universidad de Valladolid en la categoría de Oficial de Servicios e Información correspondientes a nueve plazas vacantes, procedentes de las ofertas públicas de empleo de los años 2024 y 2025, pertenecientes al grupo IVA de personal laboral técnico, de gestión y de administración y servicios. Teniendo en cuenta que en la composición del tribunal calificador encargado de juzgar el proceso de selección actuará como presidente don Mariano Gredilla Fontaneda, actualmente en el cargo de Gerente, y a fin de evitar que las competencias delegadas por la Rectora en el Gerente, puedan dar lugar a incongruencias de índole técnica y jurídica tanto en la propuesta de selección de las plazas ofertadas como en las posibles reclamaciones de los interesados, se estima necesario avocar las competencias delegadas en relación con el personal técnico, de gestión y de administración servicios para la citada convocatoria y desarrollo del proceso de selección.

En su virtud, este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 3.2. j) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y el artículo 89 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 23/2026, de 5 de marzo (BOCYL del día 11), de la Junta de Castilla y León, y de conformidad con lo dispuesto en Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del





Universidad  
de Valladolid

Sector Público, así como en el artículo duodécimo 1.a) de la Resolución del Rectorado de 9 de mayo de 2022, por la que se delegan determinadas competencias del propio Rector en diversos órganos unipersonales de esta universidad, y se adoptan otras medidas.

### RESUELVE

**Primero:** Acordar la avocación de las competencias en relación con el personal técnico, de gestión y de administración y servicios realizadas en favor del Gerente de esta Universidad para la convocatoria de concurso-oposición libre y desarrollo del proceso de selección de ingreso de personal laboral fijo de la Universidad de Valladolid, en la categoría de Oficial de Servicios e Información en nueve plazas vacantes, procedentes de las ofertas de empleo público de los años 2024 y 2025, pertenecientes al grupo IVA de personal laboral técnico, de gestión y de administración y servicios.

**Segundo:** Hacer público el contenido de la presente resolución en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.

Contra la presente resolución por la que se acuerda la avocación no cabe recurso, según lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio de su impugnación contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Valladolid, fecha de firma electrónica. La Rectora.  
Pilar Garcés García

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Pilar Garcés García - Rectora de la Universidad de Valladolid	Firmado	03/07/2026 14:20:48	
URL de verificación	<a href="https://sede.uva.es/validador-documentos?code=YRNTdPXcvU6PUyK%2B5MwI3w%3D%3D">https://sede.uva.es/validador-documentos?code=YRNTdPXcvU6PUyK%2B5MwI3w%3D%3D</a>			

CSV: YRNTdPXcvU6PUyK+5MwI3w== Puede verificar la integridad de este documento en: <https://sede.uva.es/validador-documentos> Página: 2/2

El presente documento ha sido firmado en virtud de la ley vigente en materia de firma electrónica. El C.V.D. asignado es: 5444-3574-6735-5045\*5552. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: SELLO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID a fecha: 08/07/2026 14:29:40. Expediente nº: TABLON-2026-001393

